



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 154 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.	
JUNTA DE ANDALUCÍA.		<i>Formalización de contrato de servicios de salvamento y socorrismo acuáticos en las piscinas del Ayuntamiento ...</i>
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.-		<i>Formalización de contrato de servicios denominado "Escuela de Vacaciones"</i>
<i>Expediente número 7416/A.T.....</i>	2	12
Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo.-		GUADIX.- <i>Modificaciones presupuestarias 07/2018, 08/2018 y 09/2018.....</i>
<i>Expediente número 13817/A.T.....</i>	2	23
<i>Expediente número 9921/A.T.....</i>	3	HUÉSCAR.- <i>Aprobación de padrones de agua, basura y alcantarillado, depuración de canon, 2º/trim./2018.....</i>
<i>Expediente número 6395/A.T.....</i>	3	13
<i>Expediente número 8873/A.T.....</i>	3	JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Proyecto de actuación de explotación avícola de broilers.....</i>
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		13
Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).- <i>Aprobación inicial modificación BEPS CEMCI 2018 (arts. 18 y 19).....</i>	4	LOJA.- <i>Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de vecinos de las pedanías de Loja para el año 2018</i>
		13
		<i>Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes 2018....</i>
		<i>Corrección de errores en el anuncio núm. 6.890.....</i>
		21
		PINOS PUENTE.- <i>Aprobación inicial de suplemento de créditos 17/2018</i>
		15
		PULIANAS.- <i>Estimación/desestimación de alegaciones y aprobación inicial de POP 2014/02</i>
		15
		SANTA FE.- <i>Lista definitiva de admitidos y excluidos en convocatoria de Educador/a para el Centro Ocupacional ...</i>
		18
		VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Corrección de error en el anuncio núm. 2.876 del B.O.P. núm. 101</i>
		19
		<i>Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er./trim./2018.....</i>
		19
		VILLA DE OTURA.- <i>Delegación para celebración de matrimonio civil</i>
		19
		ANUNCIOS NO OFICIALES
		COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Asamblea general ordinaria.....</i>
		20

JUZGADOSINSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.-
Delito leve inmediato número 48/2018..... 20**AYUNTAMIENTOS**

AGRÓN.- *Nombramiento de un Administrativo* 1
 ALMUÑÉCAR.- *Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2018* 4
 CASTRIL.- *Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados).....* 6
 CENES DE LA VEGA.- *Aprobación definitiva de modificación de plantilla y anexo de personal 2018.....* 22
 GRANADA.- *Aprobación inicial de modificación presupuestaria* 7
Normas generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para coberturas urgentes de personal.. 7
Formalización de contrato de suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música 12



NÚMERO 4.442

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)*Nombramiento Administrativo de Administración General***EDICTO**D^a María del Pilar López Romero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACE SABER: Que se ha dictado resolución del día de la fecha, por la que finalizado el proceso selectivo

para cubrir una plaza en propiedad de Administrativo de Administración General por el sistema de concurso-oposición restringido (promoción interna), oferta empleo público 2018, y conforme a la propuesta formulada por el Tribunal, se nombra a D^a Yolanda Rodero Jiménez NIF 41.095.467-X funcionaria administrativa, Escala de Administración General, Subgrupo C-1.

Que se proceda a la publicación de la presente en el B.O. de la Provincia, a los efectos oportunos.

Agrón, 31 de julio de 2018.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 4.368

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 7.416/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Ampliación de potencia de 100 a 160 kVA del CD n.º 58.771 "Quintanilla" tipo intemperie, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas, sito en paraje "Quintanilla", en t.m. de Ugíjar.

Presupuesto: 4.222,75 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias

de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.369

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y
EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 13.817/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Art. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Almazara de Montillana SCA, C/ Iglesia s/n, t.m. Montillana.

Características: Centro de Seccionamiento formado por 3 CL, sita en Finca el Llano, Políg. 7, Parc. 215, t.m. Montillana.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 agosto de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.370

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 9.921/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Samir Kheder.

Características: 880 metros de línea aérea de media tensión y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sita en paraje Finca las Cañadas, t.m. Baza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 agosto de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.371

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 6.395/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Salustiano Muñoz López.

Características: Línea aérea de media tensión y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sita en Ctra. Nacional 432 p.k. 404,25, t.m. Moclín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 agosto de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.372

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de transmisión de la instalación eléctrica que se cita, expediente 8.873/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Artº. 133 del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de transmisión de la instalación eléctrica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, C/ Escudo del Carmen, 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Pedro Torres Martínez.

Características: 70 metros de línea aérea de media tensión 20 kV y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sita en Paraje Umbría Los Toriles, t.m. Píñar.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Granada, c/ Joaquina Eguaras, nº 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 agosto de 2018.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 4.482

DIPUTACIÓN DE GRANADA**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)***Aprobación inicial modificación BEPS CEMCI 2018 (arts. 18 y 19)***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de ejecución presupuestaria del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI) para el ejercicio 2018 (artículos 18 (Base Final Primera) y 19 (Base Final Segunda), anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en el CEMCI, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 169, en relación con el artículo 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 3 de agosto de 2018.-El Presidente, fdo.: Manuel G. Gómez Vidal.

NÚMERO 4.474

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación definitiva Presupuesto 2018***EDICTO**

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria el día 21 de junio de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almuñécar y la plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio 2018, habiéndose expuesto al público durante el plazo de 15 días, durante los cuales se han presentado al mismo alegaciones y reclamaciones.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 2018 ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente el presupuesto del Ayuntamiento de Almuñécar para el 2018, tras desestimar la alegación presentada por Registro de Entrada 2018-E-RSS-786 y estimar la alegación presentada por Registro de Entrada 2018 -E-RSS-786.

2. Publicar, una vez aprobado, el Resumen del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Por lo que en cumplimiento de lo previsto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos y de la plantilla de personal aprobada junto al mismo.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	11.126.837,54
2	Gastos de bienes corrientes y s.	19.399.962,23
3	Gastos financieros	786.386,30
4	Transferencias corrientes	1.312.123,99
5	Fondo de conting. y otros imp.	379.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	3.608.483,31
7	Transferencias de capital	135.085,23
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Gastos		36.777.878,60

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	19.606.060,93
2	Impuestos indirectos	764.533,00
3	Tasas y otros ingresos	3.759.046,10
4	Transferencias corrientes	9.812.422,58
5	Ingresos patrimoniales	2.821.815,69
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenaciones inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total de Presupuesto Ingresos		36.777.878,60

PRESUPUESTO PATRONATO 3ª EDAD		
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos de bienes corrientes y s.	52.946,47
3	Gastos financieros	1.100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	5.053,53
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Gastos		59.100,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	58.700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	400,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL		6	Enajenaciones inversiones reales	0,00	
6	Enajenaciones inversiones reales	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	8	Activos financieros	0,00
8	Activos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	Total de Presupuesto de Ingresos		284.700,00
Total de Presupuesto de Ingresos		59.100,00			

PRESUPUESTO PATRONATO DE TURISMO
ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	115.418,10
2	Gastos de bienes corrientes y s.	161.531,90
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Gastos		280.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.000,00
4	Transferencias corrientes	277.995,00
5	Ingresos patrimoniales	5,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenaciones inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total de Presupuesto de Ingresos		280.000,00

PRESUPUESTO PATRONATO DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos de bienes corrientes y s.	84.000,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	200.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto de Gastos		284.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	137.079,00
4	Transferencias corrientes	147.611,00
5	Ingresos patrimoniales	10,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		

PLANTILLA DE PERSONAL

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

1. Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Secretario General	1	A1
Interventor de Fondos	1	A1
Tesorero	1	A1
Total Escala	3	

2.- Funcionarios propios.

2.1. Escala: Administración General

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Técnico de Adm. Gral.	1	A1
Administrativos	19	C1
Auxiliar	3	C2
Total Escala	23	

2.2 Escala: Administración Especial

2.2.1 Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase. Técnicos Superiores

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Técnico Adm. Especial	2	A1
Lcdo. Derecho	1	A1
Ldo. Econ./Empre.	1	A1
Total clase	4	

2.2.1.2. Clase. Técnicos Medios

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Arquitecto Técnico	1	A2
Ingeniero Téc. Indust.	1	A2
Inspector Fiscal	1	A2
Total clase	3	

2.2.1.3. Clase. Técnicos Auxiliares

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Delineante	1	C1
Inspector de Obras	1	C1
Inspector de Limpieza	1	C1
Inspector de Actividades	1	C1
Total clase	4	

2.2.2.- Subescala: Servicios Especiales.

2.2.2.1. Clase. Policía Local

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Oficial	7	C1
Agentes	45	C1
Total clase	52	

2.2.2.2. Clase. Extinción de Incendios

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Cabo Bomberos	6	C2
Bombero Conductor	14	C2
Total clase	20	

2.2.2.3. Clase. Cometido Especiales

Denominación	nº plazas	Grupo T.
Insp. Medio Ambiente	1	C1
Encargado del Mercado	1	C2
Monitor Deportivo	1	C2
Oficial Oficios Deportes	1	C2
Notificador-Mensajero	2	C2

Ordenanza Conserje	1	E
Total clase	7	
2.2.2.4. Clase. Cometido Especiales		
<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Conductor	1	C2
Operario	5	E
Total clase	6	
TOTAL FUNCIONARIOS	122	

PERSONAL LABORAL

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Arquitecto	1	A
Ldo. Derecho	3	A
Ingeniero	1	A
Biólogo	1	A
Arqueólogo	1	A
Bibliotecario	1	A
Arquitecto Técnico	1	A2
Ingeniero Técnico OP	1	A2
Técnico M. Informático	1	A2
Técnico M. Deportivo	1	A2
Educador Social	1	A2
Trabajador Social	5	A2
Monitor Guardería	5	A2
Administrativos	25	C1
Delineante	3	C1
Operador Sistemas	1	C1
Aux. Administrativo	3	C2
Notificador-Ordenanza	1	C2
Oficial 1ª Servicios	8	C2
Oficial Administrativo	2	C2
Oficial 2ª Servicios	4	C2
Conserje	5	E
Peón Servicios	6	E
Peón limpieza	1	E
TOTAL PERSONAL LABORAL	102	

PERSONAL EVENTUAL ORG. GOBIERNO

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Libre designación	2	II.1
Secretaría G.M. PP	1	II.1
Secretaría G.M. PA	1	II.1
Secretaría G.M. PSOE	1	II.1
Secretaría G.M. MAS.ALM	1	II.1
Secretaría G.M. IU	1	II.1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7	

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

PERSONAL LABORAL

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Administrativos	2	C1
Técnico Medio	1	A2
Modificación de la plantilla		
1.- Creación de plazas		
1.1.- Personal funcionario		
<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Administrativo/a	4	C1
Cabo bombero	5	C2
TOTAL PLAZAS	9	

1.2. Personal Laboral

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Técnico Deportivo	1	A2
Ingeniero Téc. OP	1	A2
Conserje	2	E
TOTAL PLAZAS	4	

2 Amortización de plazas.

2.1 Personal Laboral

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Monitor Guardería	1	A2
Encargado General	1	C1
Administrativo	1	C1
Oficial 1º	4	C2
TOTAL PLAZAS	7	

2.2 Personal Funcionario Amortizado

<u>Denominación</u>	<u>nº plazas</u>	<u>Grupo T.</u>
Operador de sistemas	1	C1
Bombero	5	C2
Operario	1	E
TOTAL PLAZAS	7	

Almuñécar, 7 de agosto de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.430

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados)

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

SE HACE SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30/07/2018, se acordó:

PRIMERO. Aprobar la lista cobratoria de la exacción local correspondiente al ejercicio 2018: tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados).

SEGUNDO. Abrir plazo de exposición pública, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado con el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio que insertará el Servicio Provincial de Recaudación con publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO. El plazo de ingreso en período voluntario será el propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad que se determina en el artículo 206 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Miguel Pérez Jiménez, en Castril de la Peña, de 3 de agosto de 2018. Vº Bº el Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.373

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ECONOMÍA Y HACIENDA

Aprobación inicial modificación presupuestaria

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de julio de 2018, el expediente de transferencia de crédito 157/2018, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 30 de julio de 2018.-El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 4.374

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Normas generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para coberturas urgentes de necesidades de personal*

EDICTO

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2018, se ha aprobado el proyecto que se adjunta como anexo al presente edicto, denominado normas generales de gestión de bolsa de trabajo y procesos selectivos para coberturas urgentes de necesidades de personal.

Contra el Acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de julio de 2018.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NORMAS GENERALES DE GESTIÓN DE BOLSA DE TRABAJO Y PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURAS URGENTES DE NECESIDADES DE PERSONAL. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en sus artículos 10 y 11 las circunstancias por las que las Administraciones Públicas pueden nombrar personal funcionario interino o formalizar contratos de trabajo para la cobertura de las necesidades urgentes de personal.

A los efectos de que dichos nombramientos o contratos sean ofrecidos a las personas que acrediten el mérito y la capacidad para el acceso a la función pública establecidos en el art. 103.3 de la Constitución Española de 1978; en el art. 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 55.1 del citado Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como atendiendo a los principios de publicidad y transparencia contenidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada, se propone el siguiente borrador para la confección de Normas de Gestión de Bolsas y Bases de procesos selectivos para coberturas urgentes de necesidades de personal.

CAPÍTULO 1. GESTIÓN DE LAS BOLSAS RESULTANTES DE EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

Artículo 1. FORMACIÓN DE LAS LISTAS

1.1. Las listas estarán constituidas por las personas participantes en las convocatorias realizadas por este Ayuntamiento (Oposición, o Concurso Oposición), que hayan aprobado al menos un ejercicio del proceso selectivo.

La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo se sumará en el caso de haber aprobado todos los ejercicios de la oposición.

De cada categoría se confeccionará un listado por orden de puntuación.

1.2. En caso de empate se aplicará el siguiente criterio:

1º.- Puntuación obtenida en el último ejercicio de la oposición, cuando el empate se produzca entre perso-

nas que han superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

2º.- En el caso de que el empate se produzca entre personas con tres, dos o un ejercicios aprobados o si persiste el empate al que se refiere el punto 1º, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública, de la convocatoria correspondiente al proceso selectivo del que haya resultado la lista.

1.3. Tanto estas listas como las actualizaciones correspondientes se publicarán en la página web de este Ayuntamiento.

Artículo 2. VIGENCIA DE LAS LISTAS.

Las listas resultantes de la ejecución de un proceso selectivo tendrán una vigencia de cinco años, y se agotarán en los siguientes casos:

2.1. Cuando se haya celebrado un proceso selectivo posterior de la misma categoría.

2.2. Cuando no quede participante alguno con, al menos, un ejercicio aprobado.

2.3. Y, en todo caso, cuando hayan transcurrido cinco años desde su formación, aunque no se haya celebrado otro proceso selectivo de la misma categoría.

Artículo 3. FORMA DE REALIZAR OFRECIMIENTOS DE INTERINIDADES.

3.1. Las ofertas realizadas a los/as candidatos/as deberán ser comunicadas a través de medios que, procurando la mayor agilidad, garanticen tener constancia de las mismas, incorporándose al expediente las gestiones realizadas al respecto.

Las comunicaciones de cualquier tipo de ofrecimientos se podrán realizar por correo electrónico, teléfono o notificación.

Los/as integrantes de la lista serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto, comunicando al Servicio de Selección de Personal cualquier cambio de correo electrónico, teléfono o postal.

3.2. A partir del momento en el que se establezca el contacto con la persona interesada mediante el correo electrónico o mediante llamada telefónica, el/la aspirante dispondrá como máximo de dos días hábiles para contestar. Si transcurre el plazo y no se recibe contestación, se entenderá que renuncia.

3.3. El correo electrónico será el medio preferente sin perjuicio de que se complemente con llamada telefónica. Se enviará una oferta detallando las características de la misma, solicitando acuse de recibo. Si la persona interesada no contestara, se entenderá rechazada la oferta con las consecuencias que establecen las presentes normas para el rechazo no justificado.

Con el ofrecimiento se informará a la persona interesada del tipo de modalidad de interinidad o de contrato y, si es posible, la duración estimada de los mismos, así como las consecuencias que tendría el rechazo del ofrecimiento.

3.4. En el caso de imposibilidad de contacto tanto por correo electrónico como por llamada telefónica, se intentará la comunicación con la persona interesada a través de una única notificación que se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la Ley 39/2015.

Artículo 4. MODALIDADES DE INTERINIDADES Y/O CONTRATOS A OFERTAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS LISTAS.

Las modalidades serán las previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5. CRITERIOS PARA OFERTAR INTERINIDADES O CONTRATOS Y CONCEPTO DE MEJORA DE EMPLEO

5.1. Se ofrecerán a la persona que le corresponda respetando el orden de la lista, resultante de la ejecución de un proceso selectivo.

5.2. Tanto si la persona interesada acepta o renuncia al ofrecimiento, no se le volverá a ofrecer la misma modalidad.

5.3. El concepto de mejora hace referencia a la modalidad que se ofrece.

Se establece una ESCALA DE MODALIDADES que quedaría de la siguiente manera:

PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

- * Interinidad por Acumulación de Tareas
- * Sustitución Transitoria de Titular
- * Interinidad de Programas
- * Interinidad con vacante

Si la persona tiene

o ha tenido alguna de las

siguientes modalidades

Se le puede ofrecer

ACUMULACIÓN DE TAREAS

SUSTITUCIÓN TRANSITORIA

INTERINIDAD PROGRAMAS

VACANTE

SUSTITUCIÓN TRANSITORIA

INTERINIDAD PROGRAMAS

VACANTE

INTERINIDAD DE PROGRAMA

VACANTE

VACANTE

NO SE OFRECE NINGUNA

MODALIDAD

SOLO EN EL CASO DE QUE LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR TENGA O HAYA TENIDO UNA DURACIÓN INFERIOR A 6 MESES SE LE PUEDE OFRECER EL RESTO DE MODALIDADES

PERSONAL LABORAL

En el caso de Personal Laboral, se aplican iguales criterios.

*Contrato de interinidad para sustituir a un/a trabajador/a. (Se equipara a una sustitución transitoria de titular)

*Contrato de Obra o Servicio. (Se equipara a interinidad de Programas)

*Contrato de interinidad para cubrir una vacante de la plantilla laboral. (Se equipara a Interinidad con vacante) 5.4.

Dado que una persona puede figurar en distintas listas correspondientes a una misma oferta de empleo o a ofertas de empleo diferentes, se pueden dar los siguientes casos al hacer un ofrecimiento de interinidad o contrato:

a) En el caso de que la persona fuera ya funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, no se le ofrecerá nada,

salvo que la modalidad a ofrecer suponga una mejora de empleo, entendiéndose ésta como los ofrecimientos de interinidades con vacante de la plantilla de personal funcionario o de laboral, siempre que sean de superior categoría a la que está desempeñando como personal funcionario de carrera o laboral fijo.

b) En el caso de que la persona fuera ya interina o laboral de este Ayuntamiento como consecuencia de ofrecimiento de otra lista, se entiende como mejora de empleo los ofrecimientos de interinidades de vacantes de la plantilla de personal funcionario o de laboral, interinidades sin plaza en la modalidad de programas y contratos de obra o servicio, tanto de la misma como de distinta categoría.

Artículo 6. RENUNCIA A UN OFRECIMIENTO DE INTERINIDAD O CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA.

6.1. RENUNCIA.

Se admitirán como motivos justificados para rechazar una oferta, sin que ello conlleve consecuencias para posteriores ofrecimientos, las siguientes circunstancias, que deberán ser debidamente acreditadas por la persona interesada:

a) Estar en situación de ocupado/a, que deberá ser acreditada mediante contrato de trabajo, certificado de servicios prestados o informe de vida laboral.

b) Encontrarse en situación de baja por enfermedad, intervención quirúrgica o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno certificado médico expedido por facultativos del Servicio Público de Salud.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto, lactancia o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, u otras que estén contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

En todo caso, quedará en suspenso su inscripción hasta que la persona interesada comunique y acredite la extinción de la causa que dio origen a su rechazo.

6.2. EXCLUSIÓN DE LA LISTA.

Se consideran causas automáticas de exclusión de la lista:

a) No acreditar documentalmente la renuncia justificada a la oferta.

b) Renuncia voluntaria a formar parte de la misma.

c) Haber obtenido una modalidad de interinidad o contrato no susceptible de mejora.

6.3. CUADRO RESUMEN DE OFRECIMIENTOS EN CASO DE RENUNCIAS PREVIAS

<u>Si la persona RENUNCIA A:</u>	<u>SE LE PODRÁ OFRECER:</u>
ACUMULACIÓN DE TAREAS	SUSTITUCIÓN TRANSITORIA INTERINIDAD PROGRAMAS VACANTE
SUSTITUCIÓN TRANSITORIA	INTERINIDAD PROGRAMAS VACANTE
INTERINIDAD PROGRAMAS VACANTE	VACANTE NO SE OFRECE NINGUNA MODALIDAD

CAPÍTULO 2. GESTIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURAS URGENTES DE INTERINIDADES O CONTRATOS, DE LAS QUE NO SE DISPONE DE BOLSAS RESULTANTES DE EJECUCIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

Artículo 7. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA CONVOCATORIA

7.1. La convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web municipal, contendrá al menos:

- Denominación de la plaza o categoría y modalidad a cubrir.

- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento y/o en las Oficinas Desconcentradas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en la Disposición final séptima.

El plazo para presentación de solicitudes se establece en diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Acreditación de requisitos y méritos.

Se adjuntará a dichas solicitudes la fotocopia simple del DNI, de los documentos oficiales acreditativos de los requisitos y de los méritos que se deseen aportar. La documentación original deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada.

7.3. Requisitos.

A) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Estar en posesión del título correspondiente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este

requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Constará de una fase de concurso y una prueba de conocimientos

8.1. FASE DE CONCURSO:

Se valorará las experiencias profesional, la formación y los ejercicios aprobados en la misma categoría o similar, según el baremo que a continuación se especifica:

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS EN SELECCIONES CONVOCADAS PARA COBERTURA URGENTE DE NECESIDADES DE PERSONAL

A) MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, o bien mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con las tareas a desempeñar. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula a aquellos cursos de duración igual o superior a 10 horas e inferior a 200 horas. Los de duración superior se valorarán por 200 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas se valorarán con 0,02 puntos.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior y no pudiendo sobrepasar 1,5 puntos del total del apartado de Formación:

- La formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- Con carácter general, la formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.

- La formación en prevención de riesgos específicos según las tareas a desempeñar.

- Formación extraacadémica impartida (máximo 2,00 puntos):

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos, y las publicaciones, relacionados con las tareas a desempeñar:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Nº de autores/as, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Nº de autores/as.

La acreditación de los cursos tanto recibidos como impartidos se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial del curso con indicación de número de horas lectivas. Los cursos que no especifiquen el número de horas o no contengan el programa se valorarán con 0,02 puntos.

En el caso de cursos repetidos, tanto recibidos como impartidos, sólo se valorará el de mayor número de horas.

- Formación académica recibida (máximo 2,00 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 1,00 puntos por cada una.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

En el caso de que surjan necesidades especiales de personal, con un perfil específico de formación, éste será determinado de forma conjunta con las Secciones Sindicales.

C) EJERCICIOS APROBADOS (MÁXIMO 1 PUNTO)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual plaza o similar a la cobertura a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 0,25 puntos por ejercicio.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

8.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/las aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico para la cual habrá de conocerse la normativa de aplicación al área de competencias atribuidas a las necesidades a cubrir.

En el anuncio de la convocatoria correspondiente se especificarán los conocimientos mínimos a exigir para la realización de la prueba, los cuales habrán sido determinados en la propuesta que formulen los Servicios Municipales.

La prueba será elaborada por la Comisión inmediatamente antes de su celebración, determinando asimismo el tiempo que se conceda a los/as aspirantes para su realización.

8.3. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

- La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

- La prueba de conocimientos se valorará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos. La no superación de la prueba implicará para el/la aspirante la exclusión del proceso selectivo.

- La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la prueba de conocimientos.

- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública.

Artículo 9. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES, COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ANUNCIOS

9.1. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de admitidos/as y excluidos/as, en los tabloneros de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

9.2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por: un Presidente/a y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

9.3. ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de los resultados de la fase de concurso como de la prueba de conocimientos, se harán públicos en los tabloneros de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. Una vez finalizados los plazos establecidos y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas solicitantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

ARTÍCULO 10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los

términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y por su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN DE LAS BOLSAS RESULTANTES DE PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURAS URGENTES

11.1. Estas listas serán utilizadas para coberturas temporales de las necesidades que surjan en las distintas categorías en este Ayuntamiento, aplicándose los mismos criterios que para la gestión de las bolsas resultantes de ejecución de las ofertas de empleo público.

11.2. En el caso excepcional de que surjan necesidades especiales en alguna de las categorías de las que ya existen listas, éstas se podrán utilizar, valorando especialmente los méritos que determinen el perfil específico requerido y realizando otra prueba específica, en todo caso, entre las personas que hayan superado el proceso selectivo inicial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:

El procedimiento establecido en el Capítulo 2 no será de aplicación en los casos en los que se necesite cubrir con urgencia una interinidad o contrato cuya duración estimada no supere los seis meses aproximadamente y no se dispongan de bolsas resultantes de ejecución de ofertas de empleo público. En este sentido, de manera excepcional y motivada, y con objeto de agilizar los trámites, se procederá a su cobertura a través del trámite correspondiente con el Servicio Andaluz de Empleo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:

A la entrada en vigor de estas Bases de Gestión de Bolsas de Trabajo quedará derogado el Fichero de Expertos generado en el extinguido Instituto Municipal de Formación y Empleo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA:

Quedan ratificados expresamente los acuerdos tácitos recogidos en las distintas Mesas Generales de Negociación, previos y simultáneos a la integración de los Organismos Autónomos, con respecto a las bolsas de trabajo generadas en los mismos, con motivo de las ejecuciones de sus procesos selectivos, en el sentido de que no se utilizarán para los ofrecimientos de coberturas de necesidades de personal, en ninguna de sus modalidades.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA:

Las listas actualmente existentes, resultantes de procesos selectivos, tanto de ofertas de empleo público como de selecciones para coberturas urgentes, se mantendrán vigentes durante cinco años a partir de la entrada en vigor de estas normas generales. A dichas listas se aplicarán los criterios de gestión establecidos en estas normas. Excepcionalmente, y sólo para estas listas y hasta tanto se agoten o transcurra el plazo de vigencia, podrá utilizarse la fase de concurso para coberturas urgentes con duración estimada de 6 meses o menos.

NÚMERO 4.410

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Formalización contrato suministro de instrumentos musicales y material fungible para la Banda Municipal de Música (2 lotes)

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 216/2017
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Objeto: suministro, al Ayuntamiento de Granada, de material fungible para la conservación de instrumentos de música de la Banda Municipal y la adquisición de instrumentos para la misma.
 - c) División por lotes: sí
Lote 1: material fungible
Lote 2: instrumentos musicales
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 02/02/2018.
 - e) Número de licitaciones: uno.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 17.702,48 euros.
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 03/05/2018
 - b) Contratista: Musikarte Instrumentos, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 29/05/2018
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: según precios unitarios.
 - f) Duración del contrato y prórrogas: el contrato tendrá una duración inicial de dos años, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada 31 de julio de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.411

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Formalización del contrato de servicios de salvamento y socorrismo acuáticos en las piscinas del Ayuntamiento de Granada

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 198/2017
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Objeto: salvamento y socorrismo acuático en las piscinas del Ayuntamiento de Granada.
 - c) Lotes: no hay
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 18/12/2017.
 - e) Número de licitaciones: ocho.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 161.157,02 euros.
 5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha resolución adjudicación: 11/05/2018
 - b) Contratista: Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 20/06/2018
 - d) Nacionalidad: española
 - e) Importe de adjudicación: precios unitarios.
 - f) Duración del contrato y prórrogas: el plazo de duración inicial del contrato será de dos años, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 4.412

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Formalización del contrato de servicios denominado "Escuela de Vacaciones"

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/2018
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Objeto: realización del servicio "Escuelas de Vacaciones", dirigido a niños y niñas de 3 a 12 años de edad, que se desarrollará en centros educativos, deportivos u otros equipamientos municipales.
 - c) Lotes: sí
Lote A: Distritos Zaidín, Genil, Ronda y Centro
Lote B: Distritos Chana, Beiro, Norte y Albaicín
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP 02/02/2018.

- e) Número de licitaciones: once.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto de licitación: 108.794 euros
5. Formalización del contrato.
- a) Fecha resolución adjudicación: 24/05/2018
- b) Contratista: Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.
- c) Fecha de formalización del contrato: 22/06/2018
- d) Nacionalidad: española
- e) Importe de adjudicación: precios unitarios.
- f) Duración del contrato y prórrogas: el plazo de duración inicial del contrato será de tres años, a contar desde la formalización del contrato, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 2018.-El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo

NÚMERO 4.407

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon, segundo trimestre de 2018

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, los padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora autonómico, correspondientes al segundo trimestre de 2018, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de Ingreso: sesenta días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 1 de agosto de 2018.-El Alcalde, José García Giralte.

NÚMERO 4.409

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Proyecto actuación explotación avícola de broilers en parcela 275 del polígono 3

EDICTO

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación de una explotación avícola de broilers en la parcela 275 del polígono 3 de este término municipal, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada, y en la página de la sede electrónica "jerezdelmarquesado.sedelectronica.es".

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jérez del Marquesado, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 4.460

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Convocatoria subvenciones en régimen concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos de las pedanías de Loja, para el año 2018

EDICTO

BDNS (Identif.): 411112

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS PEDANÍAS DE LOJA, PARA EL AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de

Loja en fecha 27/07/2018, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.-Beneficiarios.-

Podrán solicitar subvenciones:

2.- Cualquier persona física o jurídica, domiciliada o con sede en la Pedanía o con notoria vinculación a la misma, y que asuma el compromiso de facilitar la participación de los vecinos en el desarrollo del proyecto o actividad. Sólo se admitirán solicitudes presentadas por personas que no sean asociaciones de vecinos en el supuesto de ausencia de solicitudes de subvención de asociaciones para proyectos o actividades a desarrollar en la respectiva Pedanía, o no se hubiesen agotado los fondos asignados.

1.- Las asociaciones de vecinos, que tengan su domicilio en la respectiva Pedanía, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Loja.

2.- Objeto.-

Las subvenciones tendrán por objeto la realización de actividades de utilidad pública o interés social por parte de las asociaciones de vecinos, o en su caso otras personas físicas o jurídicas, de las siguientes Pedanías de Loja: Riofrío, Ventorros de San José, Fuente Camacho, La Fábrica, Ventorros de Balerna, Ventorros de la Laguna, Venta de Santa Bárbara, Cuesta La Palma, Las Rozuelas, Dehesa de los Montes, Venta del Rayo y Cuesta Blanca.

3.- Bases reguladoras.-

Ordenanza municipal reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, a Asociaciones de Vecinos de las Pedanías de Loja, vigente (aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 117, de 22 de junio de 2017), con la modificación acordada por el Pleno de la Corporación en fecha 10/4/2018, publicada su aprobación definitiva y texto íntegro en BOP nº 139, de fecha 23/7/2018.

4.- Aplicación Presupuestaria:

La concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin y que se hallan consignadas en la aplicación presupuestaria "9241. 489" denominada "Subvenciones de Participación Ciudadana a Pedanías de Loja", del Presupuesto municipal de 2018, siendo la cuantía máxima global a otorgar de 25.000 euros.

5.- Cuantía.-

Distribución de fondos disponibles:

1.- Se asignará una cantidad fija por Pedanía de 1.417 euros.

2.- Se asignará a cada Pedanía una cantidad variable igual de 205 euros por cada cien habitantes o fracción.

Criterios Objetivos de Concesión y Valoración:

a) Repercusión social del proyecto a subvencionar atendiendo a su finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. Hasta 50 puntos.

b) Viabilidad técnica y económica del proyecto y medios puestos a disposición. Hasta 30 puntos.

Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación en asuntos públicos de colectivos que tengan especial dificultad en estas formas de participación ciudadana. Hasta 10 puntos.

6.- Solicitudes: Plazo, lugar, forma de presentación y documentos. El día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Loja, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o en cualquiera de los registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de la solicitud y demás documentos que han de acompañarla, son los aprobados junto a la Convocatoria como Anexos; estando a disposición de los interesados en la Oficina Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sito en C/ Duque de Valencia, 1. 18300 Loja (Granada), y en la página web municipal (www.aytoloja.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días hábiles a contar desde

Loja, 3 de agosto de 2018.-Fdo.: El Alcalde.

NÚMERO 4.461

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Convocatoria subvenciones régimen concurrencia competitiva, materia deportes 2018. Expte. 2018/2053

EDICTO

BDNS (Identif.): 411186

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo para el año 2018 (temporada 2017/2018), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Loja en fecha 20/07/2018, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1.-Beneficiarios.-

Podrán solicitar subvenciones:

Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía (según lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas), o en condiciones de acreditar los requisitos exigibles para su reconocimiento como Entidades Deportivas, con domicilio social en el municipio de Loja e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento.

Deportistas que estén empadronados en Loja, que estén en posesión de la licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo.

Personas físicas con el objeto de organizar actividades o eventos deportivos.

2.- Objeto.-

Realizar la Convocatoria de subvenciones deportivas para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva de las siguientes líneas de subvenciones, por cuantía máxima global de 36.000 euros (de acuerdo con el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Deportes del Ayuntamiento de Loja 2017/2019, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2017):

Línea 1.-Desarrollos de programas y proyectos destinados al fomento de deporte a través de escuelas de promoción deportiva.

Línea 2.-Participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las Federaciones o Entidades organizadoras.

Línea 3.-Organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva.

Línea 4.-Deportistas individuales que participen en eventos deportivos de carácter autonómico, nacional, internacional incluidos dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente.

3.- Bases reguladoras.-

Ordenanza reguladora de las Bases de concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Deporte vigente en el Ayuntamiento de Loja (aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el BOP de Granada nº 82, de 3 de mayo de 2017).

4.- Cuantía.-

Las cuantías máximas destinadas en cada una de las líneas de subvenciones indicadas en el apartado 2 (con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la aplicación presupuestaria "340.489" del presupuesto aprobado para el año 2018) son las siguientes:

Línea 1: Cuantía máxima línea: 5.000 euros. Cuantía máxima por solicitud: 2.000 euros.

Línea 2: Cuantía máxima línea: 24.000 euros. Cuantía máxima por solicitud: 8.000 euros.

Línea 3: Cuantía máxima línea: 5.000 euros. Cuantía máxima por solicitud: 1.000 euros.

Línea 4: Cuantía máxima línea: 2.000 euros. Cuantía máxima por solicitud: 700 euros.

Los formularios para solicitar subvención serán los aprobados junto con la Convocatoria como Anexos, que estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes ubicadas en Pabellón Municipal de Deportes, sito en Avda. Rafael Pérez del Álamo s/n, y en la página web del Ayuntamiento de Loja.

Solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente extracto de convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, 3 de agosto de 2018.-Fdo.: El Alcalde.

NÚMERO 4.408

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación inicial suplemento de créditos 17/2018

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 17/2018, modalidad suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 1 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.391

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Estimación/desestimación alegaciones y aprobación inicial POP 2014/02

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 05.07.2018 (ord. 1.474º), adoptó el siguiente acuerdo en el que en su parte dispositiva se resuelve literalmente lo siguiente:

"1.474º.- REVISIÓN ACUERDO PLENO DE 17.12.2015 (ORD. 1.234º: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL POP 2014/02 "REDES... Y DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN); RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS; APROBACIÓN INICIAL DEL POP 2014/02 Y APROBACIÓN INICIAL LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Acto seguido, por S.Sª el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE), se da cuenta del expediente que se tramita por el Departamento de Urbanismo y PMS de esta Corporación con Ref.: 606/2018, fecha de inicio 03.04.2018, denominado "...POP 2014/02 Proyecto Obra Pública Olinda I (vías servicio A-44)...", y

VISTA la última -segunda- "PROPUESTA PARA PLENO" que se formula por S.Sª el Alcalde, de fecha 21.05.2018, firmada electrónicamente el 21.05.18, que obra en el expediente, en cuanto a resolver alegaciones, retrotraer el procedimiento administrativo al inicio y revisar la literalidad del anterior acuerdo, y acordar de forma expresa e indubitada que lo que se acuerda es la Aprobación Inicial del POP 2014/02, acto de trámite, otorgar nuevo plazo de veinte días para la exposición pública del expediente administrativo para que los interesados y afectados puedan en primer lugar comprobar y consultar los datos que obran en el expediente administrativo, así como plantear cuantas alegaciones estimen por conveniente, y aprobar, de nuevo, inicialmente la liquidación provisional de las cuotas de urbanización conforme al cuadro que se adjunta al presente informe donde constan todos y cada uno de las fincas afectadas, y en la que, entre otros extremos, se señala lo siguiente:...

VISTA la primera "PROPUESTA PARA PLENO" que se formula por S.Sª el Alcalde, de fecha 11.04.2018, firmada electrónicamente el 13.04.18, que obra en el expediente.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 17.12.2015 (ord. 1.234º), que obra en el expediente, y por el que se resuelve, "APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del denominado POP 2014/02, denominado "Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Suelo Urbano con acceso desde vía de servicio Autovía A-44. Pulianas -GRANADA-", junto con sus correspondientes Cuotas de Urbanización, en los siguientes términos: ...

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el 25.05.2018 (ord. 1.464º), que obra en el expediente, y por el que se resuelve lo siguiente:

"1.464º.- REVISIÓN ACUERDO PLENO DE 17.12.2015 (ORD. 1.234º: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL POP 2014/02 "REDES... Y DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN); RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS; APROBACIÓN INICIAL DEL POP 2014/02 Y APROBACIÓN INICIAL LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

A propuesta de D. Javier Hernández Páramos, Primer Tte. de Alcalde de la Corporación (PSOE-A), que Preside esta sesión por ausencia de su Sría. el Alcalde, se acepta, por UNANIMIDAD, dejar este punto del orden del día sobre la mesa, a efecto de que se incorpore al expediente el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que su debate y votación queda aplazada para la siguiente sesión que se celebre."

VISTO el Informe dictado por el Técnico de Admón. Gral., instructor del expediente, de fecha 11.04.2018, firmado electrónicamente el 12.04.18, que obra en el expediente 606/2018 denominado "...POP 2014/02 Proyecto Obra Pública Olinda I (vías servicio A-44)...", y en el que, entre otros extremos, se señala lo siguiente: ... CONCLUSIÓN.

Es por todo lo expuesto, por lo que quien formula el presente informe, en atención a los antecedentes de hecho, así como en aplicación de los fundamentos jurídicos

expuestos, informa procede tomar los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por ...

Segundo: Estimar las Alegaciones presentadas por ...

Tercero: Estimar parcialmente las alegaciones de ...

Cuarto: Retrotraer el procedimiento administrativo al inicio y acordar de forma expresa e indubitada que lo que se acuerda es la Aprobación Inicial del POP 2014/02, acto de trámite, tal y como se exponía en el acuerdo y en la notificación del mismo. A los efectos de que no quede ningún tipo de duda, se acuerda otorgar nuevo plazo de veinte días para la exposición pública del expediente administrativo para que los interesados y afectados puedan en primer lugar comprobar y consultar los datos que obran en el expediente administrativo, así como plantear cuantas alegaciones estimen por conveniente.

Quinto: Aprobar inicialmente la liquidación provisional de las cuotas de urbanización conforme al cuadro que se adjunta al presente informe donde constan todos y cada uno de las fincas afectadas, con identificación de su referencia catastral, superficie y titular. Notificar de forma individualizada dichos acuerdos a todos y cada uno de los titulares de bienes y derechos contemplados en los domicilios que se indican en el citado cuadro, concediéndoles plazo por veinte días desde la notificación del acuerdo para la presentación de las alegaciones que tenga por convenientes. (... Sigue con la transcripción del cuadro de nueva liquidación de cuotas que se propones y que se transcribe literalmente en el apartado quinto de la parte dispositiva de este punto del orden del día.... VER...) ...

Sexto: Publicar en el tablón de edictos, BOP de Granada, así como en diario provincial, a los efectos de darle la máxima publicidad y audiencia al presente acto administrativo.

En Pulianas, a 11 de abril de 2018. El TAG ..." Fecha y firma electrónica.

VISTA la "NOTA DE RÉGIMEN INTERNO" del Sr. Secretario de la Corporación al Técnico de Administración General, instructor del expediente, de fecha 24.04.18, firmada electrónicamente, que obra en el mismo, y en la que, entre otros extremos, se señala y advierte lo siguiente:

"...DE: Secretario General de la Corporación.- A: ALCALDÍA / Departamento de Urbanismo y PMS.-

Fecha: 24 de abril de 2018 y/o firma electrónica.- S/Ref.: Propuesta de acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 19.04.18, firmada electrónicamente el 20.04.18.- N/Ref.: Expte. 481/2018 "OP 2018/004 (Renovación Avenida Andalucía)" - (FRH/NGA).

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE CON REFERENCIA DEPARTAMENTO URBANISMO Nº 481/2018 "OP 2018/004 (Renovación Avenida Andalucía)" PARA INCORPORACIÓN AL MISMO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Muy Sr/a. mío/a: Una vez examinada la documentación que conforma el expediente remitido a esta Secretaría con referencia: ...

VISTAS las Notas de régimen interno de S.Sª el Alcalde al Departamento de intervención, que obran en el expediente ...

VISTO el "INFORME DE INTERVENCIÓN" (81/2018) condicionado, de fecha 17.05.18 firmado electrónicamente, que obra en el expediente, en el que concluye que la "fiscalización de conformidad del Expediente electrónico 606/2018, tramitado por el Departamento de Urbanismo, está condicionada a la incorporación al mismo del Informe del Sr. Secretario General de la Corporación y siempre y cuando sea favorable...", y en el que, asimismo, entre otros extremos, se señala lo siguiente:...

OCTAVO.- Conclusión: La fiscalización de conformidad del Expediente electrónico 606/2018, tramitado por el Departamento de Urbanismo, está condicionada a la incorporación al mismo del Informe del Sr. Secretario General de la Corporación y siempre y cuando sea favorable (ex artículo 3.3 d 3º y artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE número 67 de fecha 17.03.2018).

Es cuanto se tiene a bien informar. No obstante, el Pleno de la Corporación resolverá con superior criterio.

En Pulianas (Granada), a 17 de mayo de 2018. LA INTERVENTORA. Fdo.: ... (Firmado electrónicamente)".

CONSIDERANDO el informe/dictamen FAVORABLE que se ha de incorporar a este expediente, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio, Desarrollo Local, Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el 04.07.2018 (ordinal 367º), para cuyo debate se autorizó, por S.Sª el Alcalde, la incorporación a la sesión del Técnico de Admón. Gral., funcionario de esta Corporación, D. Antonio Gutiérrez Alonso, al objeto de que procediera a informar directamente a dicha Comisión Informativa de la propuesta de acuerdo formulada, en su calidad de Técnico instructor del expediente.

Tras la lectura por el Secretario de la Corporación de la segunda propuesta de acuerdo formulada, de lo señalado por la Sra. Interventora en su informe y recordar que se ha entregado copia de los documentos del expediente, en soporte informático, a todos los Grupos Políticos de la Corporación, por S.Sª el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE-A) se abre un turno de intervenciones, de las que ..., se recogen las "...opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas...", y de que hace uso en primer lugar D. Manuel Muñoz Huertas (P.P.) señalando que parece que hay tres alegaciones que están cerca del Centro Comercial Alameda... o que las formulan por su proximidad con este Centro...

S.Sª el Alcalde D. José Antonio Carranza Ruiz (PSOE-A): Estas se plantean porque tienen fácil el acceso a las redes generales... tienen el saneamiento en la acera de enfrente... se estiman porque así lo ha informado Emasagra...

Tras dichas intervenciones y una vez que se considera suficientemente debatido este punto del orden del día, a la vista del expediente y la consideración de todos los documentos que obran en el mismo, del que se ha

facilitado copia completa en soporte electrónico -memoria externa USB- a todos los Grupos que conforman esta Corporación y que así lo han solicitado, el Pleno de la Corporación, aceptando la segunda propuesta que formula S.Sª el Alcalde y a la vista del informe/propuesta de resolución dictado por el Técnico de Admón Gral., instructor de este expediente, que es la que se traslada literalmente a este acuerdo como texto del mismo, y del Informe de Intervención, condicionado, antes transcrita/os, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar, Territorio y Desarrollo Local, Economía y Hacienda, citado, ACUERDA...:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. ...

Segundo: Estimar las Alegaciones presentadas por Dª ...

Tercero: Estimar parcialmente las alegaciones de..., en cuanto a la parcela catastral... y desestimar en cuanto su solicitud hecha sobre la parcela catastral..... Estimar parcialmente también las alegaciones de D. ... (2016-ERC-...) en lo referente a la notificación del acuerdo de Pleno anterior de tal manera que la notificación de los acuerdos deberá de practicarse al titular del bien inmueble, igualmente, desestimar el resto de alegaciones en virtud de lo informado.

Cuarto: Retrotraer el procedimiento administrativo al inicio y revisar la literalidad del anterior acuerdo, y acordar de forma expresa e indubitada que lo que se acuerda es la Aprobación Inicial del POP 2014/02, acto de trámite, tal y como se exponía en el acuerdo y en la notificación del mismo. A los efectos de que no quede ningún tipo de duda, se acuerda otorgar nuevo plazo de veinte días para la exposición pública del expediente administrativo para que los interesados y afectados puedan en primer lugar comprobar y consultar los datos que obran en el expediente administrativo, así como plantear cuantas alegaciones estimen por conveniente.

Quinto: Aprobar inicialmente la liquidación provisional de las cuotas de urbanización conforme al cuadro que se adjunta al presente informe donde constan todos y cada uno de las fincas afectadas, con identificación de su referencia catastral, superficie y titular. Notificar de forma individualizada dichos acuerdos a todos y cada uno de los titulares de bienes y derechos contemplados en los domicilios que se indican en el citado cuadro, concediéndoles plazo por veinte días desde la notificación del acuerdo para la presentación de las alegaciones que tenga por convenientes.

... CUADRO ...

Sexto: Publicar en el tablón de edictos, BOP de Granada, así como en diario provincial, a los efectos de darle la máxima publicidad y audiencia al presente acto administrativo."

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo de esta Corporación, ubicada en la Avda. Miguel Hernández, nº 6 de Pulianas (Granada), segunda planta.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Pulianas, (Granada), 2 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.396

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Lista definitiva de admitidos y excluidos convocatoria Educador/a Centro Ocupacional

EDICTO

Expediente nº: 2603/2017

Procedimiento: convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal por concurso-oposición (Educador/a Centro Ocupacional)

Asunto: Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Por resolución de Alcaldía nº 2018-1154, de fecha 01/08/2018, se ha procedido a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal de un/a Educador/a de Centro Ocupacional, así como a la designación de los miembros del Tribunal calificador, haciéndose público para general conocimiento:

1. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ÁLVAREZ ORTEGA, ELENA
2	ARRIAZA LÓPEZ, MANUEL RAIMUNDO
3	ÁVILA QUINTANA, GLORIA
4	CARREÑO ALBERTOS, EVA MARÍA
5	CARREÑO ALBERTOS, M ^a MARIANELA
6	CHICA DÍAZ, ELISABETH
7	DEL RÍO PRADOS, RAQUEL LUISA
8	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR
9	FUENTES RICO, MARÍA FRANCISCA
10	GARCÍA ORIHUELA, JESSICA
11	GARRIDO GONZÁLEZ, JORGE JUAN
12	GODOY TREJO, MILAGROS
13	GONZÁLEZ IGLESIAS, JESSICA
14	HIDALGO VALENZUELA, JOSÉ MARÍA
15	IBÁÑEZ MORENO, ELISABET
16	LIZANA MUÑOZ, ANA ISABEL
17	LOZANO RUIZ, MARÍA ISABEL
18	MARTÍNEZ ALONSO, MERCEDES
19	MOLES RUIZ, MARÍA CRISTINA

20	MORENO HERRERA, MARÍA DEL CARMEN
21	OLIVA MUÑOZ, FRANCISCA
22	PARRILLA PÉREZ, MARÍA ANTONIA
23	PELEGRINA MELGAREJO, MARÍA ZORAIDA
24	PÉREZ MORALES, DIANA MARÍA
25	RUIZ PLATA, ENCARNACIÓN
26	SÁNCHEZ RUIZ, VERÓNICA
27	TABASCO PÉREZ, MANUEL
28	VILLALBA PARRA, MARÍA LUISA

2. RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MANTAS ROLDÁN, MÓNICA MARÍA

Causa de exclusión: no reúne el requisito establecido en la base 4.1.e) de la convocatoria (poseer la titulación exigida).

3. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

- Presidente: D. Pablo Emilio Martín Martín, Interventor General del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente Presidente: D. Héctor Suárez Medina, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Secretaria: D^a Estefanía Contreras Salmerón, Secretaria General del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente Secretaria: D^a Belén Casares Cobo, Administrativa del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Primer Vocal: D^a Elke Jiménez Jiménez, Maestra del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente primer Vocal: D^a Filomena Navarro Isla, Técnico Medio de Cultura del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Segundo Vocal: D^a Josefa Carmen González Martín, Maestra del Centro Ocupacional del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente segundo Vocal: D^a Consuelo Padilla Rivera, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Tercer Vocal: D^a María Domenech Pou, Monitora de Cultura del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente tercer Vocal: D^a M^a José Urbano Garrido, Asesora Jurídica del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Cuarto Vocal: D. Rafael Márquez Muñoz, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Fe.
- Suplente cuarto Vocal: D^a Ana M^a Quesada Pertíñez, Informadora del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Santa Fe.

La constitución del Tribunal Calificador y el desarrollo de la primera de las fases: concurso, prevista en la base 7.2., tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2018, a las 18:00 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Santa Fe, sita en Plaza de España, 2 CP 18320 Santa Fe (Granada).

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de este procedimiento en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Estos anuncios se realizarán exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento situado en la sede electrónica municipal (www.santafe.es).

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de In-

NÚMERO 4.403

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Aprobación padrón primer trimestre de 2018 de agua, basura y alcantarillado*

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 369/2018, de fecha 2 de agosto de 2018, se procedió a la aprobación del padrón, que a continuación se relaciona:

- Tasa de suministro de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2018, por importe de 108.929,16 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 3 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 4.389

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)*Celebración matrimonio civil expte. 160/2018*

EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 2 de agosto de 2018 (150/2018) resolvió lo que sigue:

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVILConsiderando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D^a Ana Boza Ríos, de nacionalidad española, con DNI 76.625.675-W y D. Francisco Fuentes Martín, de nacionalidad española, con DNI nº 75.484.807-A, en expediente 883/18 tramitado por el Registro Civil de Granada. Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal. Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

greso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Santa Fe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santa Fe, a fecha de firma electrónica.-El Alcalde acc. tal, (firma ilegible).

NÚMERO 4.402

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Corrección error anuncio nº 2.876*

EDICTO

Se advierte error en el anuncio número 2.876, publicado en el BOP nº 101, de fecha 29/5/2018.

Donde dice:

"Altas en aplicaciones de gastos créditos extraordinarios

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
933 622 00	Rehabilitación Casa Cultura	33.100,00 euros
	Total	33.100,00 euros".

Debe decir:

"Altas en aplicaciones de gastos créditos extraordinarios

Aplicación

<u>Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
333 622 00	Rehabilitación Casa Cultura	33.100,00 euros
	Total	33.100,00 euros".

Lo que se publica para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 3 de agosto de 2018.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en la Concejal del Ayuntamiento de Otura D^a Ana Rodríguez Domínguez estando prevista su celebración el día 10 de agosto de 2018.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 2 de agosto de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 4.405

COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Asamblea general ordinaria

EDICTO

Antonio Castillo Mendoza, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Vélez de Benaudalla, vengo a convocar a todos los partícipes de la Comunidad la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de septiembre de 2018 a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19 en segunda, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de esta ciudad, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 18 de septiembre del 2017,
2. Aprobación, si procede, del ejercicio económico del 2017.
3. Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 2018, del reparto de cuotas y derramas, así como del mantenimiento y consumo de las distintas acequias y elevaciones de la Comunidad y del periodo voluntario de ingresos.
4. Actualización de los tipos de sanción a imponer por el Jurado de Riegos y de la cuantía de las mismas.
5. Ruegos y preguntas.

Vélez de Benaudalla, 1 de agosto de 2018.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Antonio Castillo Mendoza.

NÚMERO 4.414

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Delito leve inmediato 48/18

EDICTO

D^a María Luisa González López, Letrado de la Administración de Justicia por sustitución del Juzgado número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve inmediato nº 48/2018 seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Vigilante de Seguridad TIP 163277 contra Walid Ben El Kodía delito leve de hurto se ha dictado sentencia de fecha 2/07/2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Walid Ben El Kodía como autor responsable criminalmente por un delito leve de hurto en grado de tentativa previsto y sancionado en el artículo 234.2, 16, 62 del vigente Código Penal, a una pena de multa de veinte días con una cuota diaria de 3 euros cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, que indemnice a la denunciante en la cantidad de 45,98 euros y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Firme la presente resolución dese a los artículos intervenidos el destino contemplado en el artículo 128 y concordantes de la Ley Sustantiva Penal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Walid Ben El Kodía actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 27 de julio de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia, por sustitución.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Corrección de errores***EDICTO**

Detectado error material en el anuncio publicado con el núm. 6.890 en el BOP núm. 239 de fecha 19 de diciembre de 2017, relativo a la publicación de la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica y similares, constituidas sobre el suelo, subsuelo y vuelo municipal, en concreto en las páginas 16 y 17 "Anexo I: Tarifas", donde por problema de tamaño de formato de la tabla, no ha aparecido la última columna: "5% Total, euros/ml", se procede a su rectificación mediante publicación íntegra de dicho texto completo "Anexo I: Tarifas".:

ANEXO I : TARIFAS**1.-Vías públicas urbanas. Suelo urbano**

BASE IMPONIBLE = VALOR CATASTRAL SUELO en €/m2 = 49,93 €/m2

TARIFA = BASE IMPONIBLE x 5 % en €/m2 = 2,496 €/m2

CUOTA TRIBUTARIA ANUAL = TARIFA €/m2 x SUPERFICIE OCUPADA m2 = 2,496 €/m2 x SUPERFICIE OCUPADA m2

2.-Suelo rústico. Montes públicos

TARIFA SUELO RUSTICO			VALORES					LOJA		
CATEGORIA	TIPO	DESCRIPCION	SUELO €/m2	ANCHO OCUPACION m	SUELO €/ml	CONSTRUCCION €/ml.	INMUEBLE €/ml.	REFERENCIA A MERCADO	APROVECHAMIENTO €/ml	5% TOTAL €/ml
ESPECIAL	1.1	400 KV Simple circuito	0,008	14,70	0,118	298,44	298,55	0,5	149,28	7,464
ESPECIAL	1.2	400 KV Doble circuito	0,008	14,70	0,118	505,05	505,16	0,5	252,58	12,629
ESPECIAL	2.1	220 KV Simple circuito	0,008	9,60	0,077	266,62	266,69	0,5	133,35	6,667
ESPECIAL	2.2	220 KV Doble circuito	0,008	9,60	0,077	451,20	451,27	0,5	225,64	11,282
PRIMERA	3.1	132 kv Simple Circuito-Simplex. Sec. 0<S<=180 mm2	0,008	5,90	0,047	160,51	160,56	0,5	80,28	4,014
PRIMERA	3.2	132 kv Simple Circuito-Simplex. Sec. 180<S<=300 mm2	0,008	5,90	0,047	178,34	178,39	0,5	89,20	4,460
PRIMERA	3.3	132 kv Doble Circuito-Simplex. Sec. 0<S<=180 mm2	0,008	5,90	0,047	213,48	213,53	0,5	106,76	5,338
PRIMERA	3.4	132 kv Doble Circuito-Simplex. Sec. 180<S<=300 mm2	0,008	5,90	0,047	237,20	237,25	0,5	118,62	5,931
SEGUNDA	4.1	66 kv Simple Circuito-Simplex.	0,008	2,20	0,018	114,84	114,86	0,5	57,43	2,871
SEGUNDA	4.1	66 kv Doble Circuito-Simplex.	0,008	2,20	0,018	152,74	152,75	0,5	76,38	3,819
TERCERA	5.1	25 kv Simple Circuito.	0,008	1,30	0,010	67,30	67,31	0,5	33,65	1,683
TERCERA	5.2	25 kv Doble Circuito.	0,008	1,30	0,010	89,50	89,51	0,5	44,76	2,238
TERCERA	5.3	20 kv Simple Circuito.	0,008	1,10	0,009	58,52	58,53	0,5	29,26	1,463
TERCERA	5.4	20 kv Doble Circuito.	0,008	1,10	0,009	77,83	77,84	0,5	38,92	1,946

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

Loja, 6 de agosto de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de plantilla y anexo de personal 2018

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2018, la modificación de la Plantilla y del Anexo de Personal del Presupuesto del ejercicio 2018, y no habiendo sido presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobada, publicándose dicha modificación en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en los siguientes términos:

“Se crean los siguientes puestos de personal funcionario:

PUESTO	GRUP/ ESC/ SUB/ CLAS/ CATE/	SUELDO año/mes	PAGAS. EXTRA año/mes	COMPL. DESTINO año/mes	COMPL. ESPECIF. año(14 meses) /mes	TOTAL
COORD. OMIC Y CIUDADES ANTE DROG.	C1 AE T AU OM-CD	8.814,12 734,51	2.872,18 1.436,09	5.107,80 425,65 (Nivel 19)	5.258,70 375,62	21.301,54
COORD. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.	C2 AE T AU C.E.D	7.335,72 611,31	2.818,66 1.409,33	4.832,76 402,73 (Nivel 18)	5.612,31 400,87	19.797,58
AGENTE SOCIOCULTURAL	C1 AE T AU ASC	8.814,12 734,51	2.872,18 1.436,09	5.107,80 425,65 (Nivel 19)	5.258,70 375,62	21.301,54
AGENTE DINAMIZADOR GUADALINFO	C2 AE T AU A.D.	7.335,72 611,31	2.486,00 1.243,00	4.832,76 402,73 (Nivel 18)	3.283,58 234,54	17.468,96
TECNICO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SUBV. PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE SERV. SOC.	A2 AG T	11.739,12 978,26	3.766,56 1.883,28	6.241,08 520,09 (Nivel 22)	9.096,39 649,74	29.543,64

AE: Administración Especial / T: Técnico / M: Medio / AG: Administración General / AU: Auxiliar / SE: Servicios Especiales / OM-CD: OMIC y Ciudades Ante las Drogas / C.E.D: Coordinador Escuelas Deportivas / ASC: Agente Sociocultural/ AD: Agente dinamizador Guadalinfo / “

Contra la aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez.

Cenes de la Vega, 6 de agosto de 2018.-(Firma ilegible).

NÚMERO 4.533

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificaciones presupuestarias 07/2018, 08/2018 y 09/2018, créditos extraordinarios

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de agosto de 2018, adoptó acuerdo de "créditos extraordinarios".

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 177 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 9 de agosto de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Olea Laguna. ■